



ASUNTO: XVI CONCURSO DE FUEGOS ARTIFICIALES DE SAN MATEO 2024

EXPEDIENTE: SOL21-2024/0156

INFORME:

OBJETO Y NECESIDAD

El programa de Fiestas de San Mateo 2024 contemplará la puesta en marcha del **XVI Concurso Internacional de Fuegos Artificiales**, entendido éste como una cita donde tengan cabida diferentes manifestaciones artísticas relacionadas con los castillos de fuegos, eventos que históricamente han formado parte consustancial de esta celebración festiva.

Dada la espectacularidad de las colecciones desde que se puso en marcha el Concurso Internacional, la gran aceptación y afluencia popular en este tipo de manifestaciones, se plantea contar igualmente con empresas pirotécnicas no sólo del territorio español sino de otros países, a efectos de reportar a los visitantes y ciudadanos logroñeses nuevas y gratas sensaciones. La presencia de efectos y colecciones diseñadas desde otros criterios técnicos y plásticos, su concepción desde distintos puntos de vista, desde otras culturas y otras tecnologías, así como el convencimiento de que los artistas del fuego son verdaderos creadores, con origen y creatividad diversas, aportarán otras maneras de entender el **arte pirotécnico**.

La realización de un espectáculo de fuegos artificiales constituye un proceso donde nada queda libre al azar, requiere conocimiento y trabajo, y finaliza en una verdadera acción creadora única y sin igual.

Expuesto lo anterior, es conveniente considerar que **cada colección de fuegos es una creación artística, un espectáculo único y exclusivo**, diseñado por profesionales que parten de hasta 300 artículos diferentes, con compuestos y mezclas diversas, múltiples combinaciones de carcasas (valenciana, italiana, japonesa, de repetición, ciega, de cambios,...), apoyándose en un ritmo de tiempos y pausas, una gama de colores y figuras que, a su vez, conforman un estilo que define a cada uno y que, mediante la utilización de su oficio, técnica y capacidad creadora, en el marco de una historia y cultura características, se dispara de un modo singular y diferenciado, apoyándose en una manera personal de entender este arte.

Necesidad

La realización de un espectáculo de fuegos artificiales obedece a la necesidad de dotar a las Fiestas de San Mateo de una actividad que resulta esencial para cualquier fiesta popular y que no puede ser realizada por el Ayuntamiento por sus propios medios. Se propone, por tanto, realizar un contrato de servicios que, dado que tiene una naturaleza artística de acuerdo con lo expresado anteriormente, para su adjudicación resulta imprescindible la constitución de un Comité de Expertos.



Logroño

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

El Procedimiento de Adjudicación es el abierto, previsto en el artº 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público con el fin de lograr una mayor concurrencia por parte de las empresas nacionales e internacionales que se dedican a los espectáculos pirotécnicos.

El presente contrato no puede ser dividido en lotes, puesto que el servicio a prestar que es el lanzamiento de fuegos artificiales durante tres días se configura como una sola prestación "per se", siendo el propio Concurso el que determina que sean diferentes empresas las que participen en la prestación del servicio.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Se pretende ofrecer un espectáculo de la mayor calidad artística posible y que atraiga al mayor público que disfruta de las fiestas mateas; para conseguir dicha finalidad resulta necesario que el Proyecto o colección pirotécnica tenga una valoración muy superior a la oferta económica.

El **proyecto de trabajo** se valorará con un máximo de **80 puntos** conforme al siguiente desglose:

Un máximo de 40 puntos, de acuerdo con lo siguiente:

- Duración: de acuerdo con la ratio duración/peso de materia reglamentada (20 puntos),
- Número y tipología de artificios a disparar (10 puntos).
- Variedad cromática y vistosidad de los mismos (10 puntos)

Un máximo de 40 puntos, de acuerdo con lo siguiente:

- Cadencia de las diferentes fases de la exhibición (10 puntos),
- Orden de disparo de los efectos (10 puntos)
- Espectacularidad: tomando en consideración la ocupación de espacios terrestres y las diferentes alturas (fuego bajo, medio, alto): 20 puntos.

Oferta Económica: 20 puntos.

Comité de Expertos:

Comité de Expertos estará formado por los siguientes miembros:

1. Un funcionario de la Dirección General de Contratación.
2. El Jefe de la Unidad de coordinación de Emergencias y Comunicaciones.
3. La Gestora de Festejos.

Los titulares deberán proponer los respectivos suplentes en los supuestos de ausencia de los mismos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE PARA LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación de cada una de las 3 colecciones asciende a la cantidad de 15.000,00 € +21% IVA 3.150,00 € = 18.150,00 €.



Logroño

El valor estimado del contrato está constituido por la suma del precio de las 3 colecciones que se disparan en el Concurso de San Mateo 2024 más el premio del ganador que disparará en San Bernabé del año 2025, tal y como se explica en el punto 9 del pliego de prescripciones técnicas:

PRESUPUESTO	BASE	IVA	TOTAL
2024 (3 colecciones)	45.000,00 €	9.450,00 €	54.450,00 €
2025 (Premio S. Bernabé 2025)	12.396,69 €	2.603,31 €	15.000,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	57.396,69 €	12.053,31 €	69.450,00 €

Desglose Costes Directos e Indirectos:

Costes directos:

Materiales pirotécnicos..... 10.750,00 €

Equipo humano de instalación: 2.750,00 €

(1 Técnico y 2 auxiliares a razón de 250€/h el técnico x5 horas y a 150€/h cada auxiliar x5 horas).

Total costes directos: 10.700 + 2.750 = 13.500 euros

Costes indirectos:

Gastos generales (5 %):..... 675,00 €

Beneficio industrial (aprox. 6,11 %) de 13.500,00 (CD): 825,00 €

Total PBL: CD 13.5000+1.500,00 = 15.000,00 € +21% IVA 3.150,00 € = 18.150,00€.

Financiación: 54.450,00 € (base 45.000,00 + 9.450,00 de 21% de IVA) que financiará con cargo a la aplicación 338.00 226.99 del presupuesto general para el año 2024; y **15.000 €** (base 12.396,69 + 21% IVA 2.603,31) con cargo a la aplicación 338.00 226.99 del presupuesto general para el año 2025.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

A efectos del cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y conforme a la Circular 1/2013, de la Intervención General del Ayuntamiento de Logroño, relativa a la aplicación del artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad económica, se determina la necesidad de valorar el impacto económico del contrato para ejercicios futuros, y en caso de que el mismo supere el importe del contrato anterior en más de un 2,6% la Corporación vendrá obligada a adoptar el compromiso de financiar el contrato dentro de los parámetros de la precitada Ley Orgánica adecuando sus decisiones al cumplimiento de los límites de déficit y deuda pública.

En este sentido, es menester señalar que, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de agosto de 2023 se adjudica el XV CONCURSO INTERNACIONAL DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS DE SAN MATEO 2023 a las empresas y por los importes que se detallan a continuación:



Logroño

- PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A. Base: 14.969,85 €; IVA: 3.143,67 €
- F.A. DEL MEDITERRÁNEO, S.L.U. Base: 14.960,00 €; IVA: 3.141,60 €
- PIROTECNIA PABLO, S.L. Base: 14.710,74 €; IVA: 3.089,26 €

El presupuesto base de licitación de cada una de las tres colecciones que forman parte del concurso internacional del año 2024 asciende a la cantidad de 18.150,00 € IVA incluido/colección (Base: 15.000,00 €; IVA: 3.150,00 €), que supone aprox. un 1,9663% respecto del importe de adjudicación de la colección más barata del año 2023, por lo que no es preciso que la Corporación asuma compromiso de financiación para el presente contrato.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, corriendo a su cargo la indemnización de todos los daños que se causen al Ayuntamiento de Logroño o a terceros en la ejecución del contrato.

En el caso de que no pudiese efectuarse el disparo por razones de índole meteorológica u otras, recogidas en la normativa aplicable al efecto y el espectáculo estuviese montado al 100%, la organización procederá al pago del 50% del precio estipulado, quedando el material en propiedad de la empresa participante.

Si las condiciones de suspensión no permitiesen el montaje de la colección la organización abonará a la empresa pirotécnica participante el 20% del precio estipulado para el espectáculo en concepto de gastos de traslado de material, personal, etc.

Si la duración fuese inferior o el ritmo excesivamente lento, la organización podría deducir de la factura de la empresa pirotécnica el precio proporcional correspondiente a la diferencia entre el tiempo real de disparo y el mínimo exigido para el concurso de quince minutos.

SUBCONTRATACION:

Los adjudicatarios podrán subcontratar:

- El servicio de transporte de los materiales pirotécnicos.
- Las labores de limpieza y reciclaje de los desechos de los materiales pirotécnicos de la zona de lanzamiento.

RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Los participantes serán responsables totales de los daños personales y materiales que pueda ocasionar su actuación pirotécnica.

Las empresas seleccionadas para participar en el concurso estarán obligadas a disparar los artificios pirotécnicos propuestos a concurso, de conformidad con el proyecto presentado y con estricto cumplimiento de las bases de este concurso y demás normativa vigente en la materia, el día que haya establecido el Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Cuando la duración del espectáculo pirotécnico sea inferior a lo ofertado (siempre por encima de 15 minutos) por el adjudicatario, se aplicará una reducción proporcional sobre el precio del contrato (precio del lanzamiento, IVA incluido), en concepto de penalidades, de acuerdo con el siguiente criterio:



Logroño

- 1 minuto o fracción de reducción del tiempo de lanzamiento:
3% de reducción sobre el precio del contrato
- 2 minutos o fracción de reducción del tiempo de lanzamiento:
6% de reducción sobre el precio del contrato
- 3 minutos o fracción de reducción del tiempo de lanzamiento:
9% de reducción sobre el precio del contrato
- 4 minutos o más o fracción de reducción del tiempo de lanzamiento:
15% de reducción sobre el precio del contrato

En caso de que la ejecución del espectáculo pirotécnico no supere 15 minutos de duración, el contrato se entenderá incompleto por falta de prestación del contratista, y el Ayuntamiento de Logroño estará facultado para resolverlo. En este caso el contratista no percibirá ningún tipo de remuneración por su actuación, estableciéndose una penalidad máxima de 18.000 euros.

Logroño, 25 de Abril de 2024

Adjunto a la D.G responsable de la Cultura

Fdo: Óscar Fernández Goicoechea